

Madrid 3 de Enero de 1912.—*El Director general*, SAGASTA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 1.^a—Negociado 4.^o—Circular núm. 3.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir el siguiente Real decreto:

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circulará franca por el correo la correspondencia que el Comité de la Exposición Internacional de Productos de Importación y Exportación que ha de celebrarse en Barcelona en los meses de Diciembre de 1912 á Marzo de 1913, expida en las condiciones que determina el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos doce.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación*, ANTONIO BARROSO Y CASTILLO.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que por medio de la presente

Circular se traslada á todas las oficinas de Correos para su más exacto cumplimiento.

Madrid 4 de Enero de 1912.—*El Director general*, SAGASTA.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo á caballo ó en carruaje, de Santa Olalla á Cala y estación ferrea de Minas de Cala (16 kilómetros). Se anunciará á pública subasta en la cantidad de 1.595 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción deberán suprimirse la actual conducción del correo de Santa Olalla á la estación del ferrocarril de Minas de Cala, por la cual se satisfacen 1.095 pesetas al año, y el peatón conductor de la correspondencia de Cala á la estación férrea de Minas de Cala, cuyo sueldo anual es de 500 pesetas

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—*

Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la actual conducción del correo en carruaje de Betanzos á Castro, Puentedeume, Fene, Neda, Jubia y el Ferrol (44 kilómetros), por la cual se satisface, según contrato, la cantidad de 9.747 pesetas anuales, y que se establezca en su lugar otra conducción del correo, que se efectuará precisamente en automóvil, entre los puntos antes citado, anunciándose á pública subasta en la misma cantidad de 9.747 pesetas al año.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, M. VICENTE Y TUTOR.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha, que se establezca en Carabanchel Bajo, de esta provincia, una Estafeta servida por personal del Cuerpo de Correos.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. — Madrid 5 de Enero de 1912.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.